



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 030-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 2.14, numeral I, literal d), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país “Asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e Instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, promueva el incremento de la competitividad de la Región con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos e integre exitosamente a la misma, en la economía nacional y global, incluyendo la pequeña y micro empresa, logrando la formalización de sus actividades. Por consiguiente, la Comisión Multidisciplinaria de Cadenas Productivas para la Micro y Pequeña Empresa, promoverá el fortalecimiento de la capacidad de la Región para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, incrementando las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente, así como la necesaria participación de la ingeniería departamental, entre otras atribuciones que deberán regularse vía implementación del o documentos internos, es necesaria la designación de los miembros de la Comisión Multidisciplinaria de Cadenas Productivas para la Micro y Pequeña Empresa.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros de la Comisión Multidisciplinaria de Cadenas Productivas para la Micro y Pequeña Empresa del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	GUERRERO VARGAS RICARDO	64849	ING. QUÍMICO
1ER MIEMBRO	NECIOSUPP NECIOSUPP OSWALDO ALBERTO	34996	ING. INDUSTRIAL
2DO MIEMBRO	MORENO NUÑEZ ORLANDO DARIO	41065	ING. INDUSTRIAL
3ER MIEMBRO	MORALES MORENO JORGE LUIS	99635	ING. INDUSTRIAL
4TO MIEMBRO	RODRIGUEZ AGUILAR LOURDES MARIELA	145607	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
5TO MIEMBRO	CANGAHUALA SANDOVAL ISABEL ROCIO	157862	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo